



Resolución Directoral

Lima, 03 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202139323) que contiene: 1) El Oficio N° 09-2021-JD-ACLASCEP, de fecha 14 de mayo de 2021; 2) El Oficio N° 15-2021-JD-ACLASCEP, de fecha 10 de agosto de 2021; 3) La Nota Informativa N° 4074-2021-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 03 de noviembre de 2021; 4) El Informe Técnico N° 1022-2021-UFGE-ORRHH-DIRIS-LC, de fecha 10 de noviembre de 2021; 5) La Nota Informativa N° 1994-2021-ORRHH-UFGE-DIRIS-LC, recibida con fecha 12 de noviembre de 2021, y; 6) El Informe Legal N° 374-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 29 de noviembre de 2021;

CONSIDERANDO:

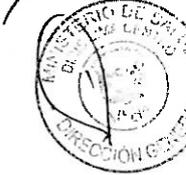
Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, disponen que la protección de la salud es de interés público, siendo la salud pública responsabilidad primaria del Estado y la salud individual responsabilidad compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, que tiene como objeto contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 7 de la precitada Ley se dispone que el Gerente de una CLAS es el encargado de ejecutar el Plan de Salud Local, asumiendo la jefatura del establecimiento de salud, será seleccionado y/o contratado de una terna precalificada por los miembros del Consejo Directivo de la CLAS, según los criterios técnicos y procedimiento que para estos efectos establece el reglamento. Es evaluado, anualmente, para su ratificación por la misma instancia que lo designó. Participa sin derecho a voto en el Consejo Directivo;

Que, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, se establece que la duración del cargo de Gerente es de dos (02) años continuos y se evalúa anualmente, pudiendo ser ratificado por otro periodo similar, por el Consejo Directivo y la Dirección Regional de Salud o la que haga sus veces. Podrá volver a postular al cargo de Gerente del mismo CLAS después de dos (02) años de haber culminado el periodo anterior;

Que, con Resolución Directoral N° 358-DG-OA-ORRHH-DIRIS-LC-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, se resuelve encargar, a partir del 01 de enero del 2018, al servidor civil Sixto Fermín Del Carpio Huaquipaco, las funciones de Médico Responsable del Puesto de Salud CLAS Cerro El Pino de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;





Que, en adición a ello, mediante Resolución Directoral N° 300-2018-DG-DEA-ORRHH-DIRIS-LC, de fecha 14 de junio de 2018, se resuelve asignar funciones como Médico Jefe del Puesto de Salud Clas Cerro El Pino, con eficacia anticipada al **01 de enero de 2018**, al M.C. Sixto Fermín Del Carpio Huaquipaco, hasta el 01 de enero de 2020;

Que, mediante el documento del Visto 1), y el documento del Visto 2), la Presidenta de la Asociación de Comunidad Local de Administración de Salud "CLAS" Cerro El Pino manifiesta que mediante Acta de Reunión de Consejo Directivo, de fecha 18 de febrero de 2020, se determinó la ratificación del M.C. Sixto Fermín Del Carpio Huaquipaco como Gerente del Puesto de Salud. En tal sentido, solicita la emisión de la Resolución Directoral que lo designe como Médico Jefe encargado del Puesto de Salud Clas Cerro El Pino, a fin de inscribirlo ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, conforme al numeral 54.1 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29124;



Que, asimismo, mediante el documento del Visto 3), la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria otorga opinión favorable para la encargatura del Puesto de Salud Clas Cerro El Pino, derivando el expediente administrativo a la Oficina de Recursos Humanos;



Que, con el documento del Visto 5), el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite el documento del Visto 4), del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, quien concluye que se debe regularizar la ratificación del médico jefe por el periodo 2020 - 2021;



Que, en atención a ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, por lo expuesto y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 6), corresponde a ésta Dirección General ratificar la designación al cargo de Gerente de la CLAS Cerro El Pino al **M.C. SIXTO FERMÍN DEL CARPIO HUAQUIPACO**, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2020, para el periodo 2020 -2021;

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de la Salud; la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones; el Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2008-SA, y;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1203-2021-MINSA;

Resolución Directoral

Lima, 03 DIC. 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RATIFICAR la designación, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2020, en el cargo de gerente de la Comunidad Local de Administración de Salud Cerro El Pino al M.C. SIXTO FERMÍN DEL CARPIO HUAQUIPACO, por el período 2020 - 2021.

Artículo 2.- ASIGNAR, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2020, las funciones de Médico Jefe del Puesto de Salud CLAS Cerro El Pino al M.C. SIXTO FERMÍN DEL CARPIO HUAQUIPACO, por el período 2020-2021.

Artículo 3.- La asignación como Médico Jefe del Puesto de Salud CLAS Cerro El Pino tiene vigencia por el tiempo que dure la designación en el cargo de Gerente del CLAS Cerro El Pino, de conformidad con los artículos 48 y 51 del Reglamento de la Ley Nº 29124.

Artículo 4.- COMUNICAR el acto resolutivo a la Asociación CLAS Cerro El Pino y a la Dirección General de Operaciones en Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

M.C. JESÚS B. BONILLA YARANGA
Director General
C.M.P. 26616



JPBY/SMCS/AUT

- ✓ D. Adj.
- ✓ Dadm.
- ✓ ORRH
- ✓ DMYS
- ✓ OAJ
- ✓ ASOC. CLAS CERRO EL PINO
- ✓ Archivo

